

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8^a-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría. La Unión, Sucre, 14 de octubre de 2021.

Con el presente proceso, doy cuenta al señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, y la demandada guardó silencio.

Sírvase proveer.



ISAAC GAZABÓN MERCADO
SECRETARIO

Juzgado Promiscuo Municipal. La Unión, Sucre.
Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).
Radicación 2007 – 00032 - 00

Vencido el término de traslado a la parte demandada de la liquidación adicional del crédito presentada por el demandante, sin que hubiese formulado objeciones, el juzgado procede a decidir si la aprueba o modifica.

Analizada la liquidación objeto de aprobación, se pudo verificar que el peticionario incurrió en un desatino al determinar los límites temporales de su tasación, como quiera que parte su operación aritmética desde el 2 de febrero de 2018, pese a que por auto de 15 de septiembre hogaño se aprobó una cuantificación con corte a 31 de enero de 2021; siendo así las cosas, se procedió a calcular los intereses moratorios dentro de los intervalos tempestivos adecuados, y a sumar los mismos con la estimación del crédito aprobada previamente por el despacho, resultando un total de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.744.659), por lo que se modificará la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante en lo relativo al saldo total de la acreencia.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante; en consecuencia, quedará en la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.744.659), correspondiente



Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8^a-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

a capital e intereses moratorios liquidados hasta el 2 de septiembre del año en curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ FERNANDO ÁLVAREZ CHÁVEZ
JUEZ